UNR Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

MPA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CONVENIO

PRACTICAS PRE PROFESIONALES

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Estudiantes:
Manuela Belén Losada, DNI: 43.956.382
Gregorio Persello, DNI: 43.493.738

En Rosario, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2024, entre la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales dependiente de la Universidad Nacional de Rosario representada en este acto por su Decana, la Lic. Cintia Pinillos, con domicilio en Riobamba 250 Bis, Monoblock 1 del Centro Universitario Rosario, de la ciudad de Rosario, en adelante LA FACULTAD, y La Escuela de Ciencia Política, representada por su Director Dr. Esteban Iglesias, en adelante "LA ESCUELA" por una parte, y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por la Fiscal General, María Cecilia Vranicich, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la Ciudad de Santa Fe, en adelante "LA INSTITUCIÓN" por otra parte; acuerdan celebrar el presente Convenio para Prácticas Pre-profesionales sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de formación, cooperación y/o complementación de carácter científico, técnico, de investigación y/o extensión que sean de mutuo interés y en particular establecer periódicamente programas de prácticas pre-profesionales de los/as estudiantes de la Lic. En Ciencia Política

SEGUNDA: Las partes manifiestan su firme voluntad de establecer canales de comunicación con el objetivo de facilitar las acciones de cooperación en el marco del presente convenio, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa.

UNR Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

MPA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA >ACUSACIÓN

TERCERA: Para llevar adelante esta iniciativa las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo, a integrar grupos de trabajo para realizar acciones de interés común y a poner a disposición los recursos tecnológicos, instalaciones, equipamientos, bibliotecas y otros de propiedad de cada una de ellas. En virtud de ellos, las partes manifiestan que las actividades correspondientes a los proyectos que se elaboren en el marco del presente Convenio, no interferirán con los objetivos institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades específicas de cada una de las instituciones.

CUARTA: La Escuela implementará las prácticas profesionales de las/los estudiantes de la licenciatura en Ciencia Política; estas consistirán en actividades a realizar en el ámbito de LA INSTITUCIÓN con los objetivos delimitados por el nivel de práctica de cada estudiante o grupo de alumnos/as y el programa académico anual respectivo. Los/as estudiantes realizarán así un acercamiento al mundo laboral a través de actividades que les permita afianzar competencias y habilidades propias del perfil profesional. Las mismas se desarrollarán en el ámbito de la Institución por un tiempo determinado y consensuado durante el cual la Facultad deberá proveer la cobertura legal del seguro al practicante.

QUINTA: LA INSTITUCIÓN designará un/a Tutor/ra responsable del trabajo de los/as estudiantes, quien durante la instancia de práctica tendrá las siguientes tareas:

a. Brindar a los/las practicantes toda la información y el material necesario para la realización de sus prácticas.

b. Orientar la labor de los/las practicantes en todas sus instancias.

UNR Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

MPA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA >ACUSACIÓN

SEXTA: LA ESCUELA designará a los/las docentes responsables del trabajo académico de los/las estudiantes, quienes tendrán a su cargo las siguientes tareas:

a) Asesorar técnica y pedagógicamente a los/las practicantes.

b) Brindar información complementaria si así lo requieren los/las practicantes.

c) Efectuar el seguimiento del trabajo de práctica de cada estudiante o grupo de estudiantes.

d) Evaluar los resultados finales de la práctica realizada por los/las estudiantes e informar de los mismos a las autoridades de la Escuela, como así también a los/las Tutores/as designados/as por la institución.

SEPTIMA: Las partes acordarán:

- Las actividades que el/la estudiante tendrá que desarrollar.
- El calendario de la práctica, respetándose el período de dictado de clases establecidos por la Facultad.
- La duración de la práctica y la dedicación horaria que demandará a los/las estudiantes desarrollar según lo previsto para el período académico en el que las prácticas se desarrollen y no superando en horario al requerido para el cursado de una materia cuatrimestral.
- la mejor manera de evaluar la actividad de los/as practicantes al finalizar el período convenido. En ese sentido, las inasistencias reiteradas sin causa justificada serán causal suficiente para la separación del/la practicante, debiendo estar las partes fehacientemente notificadas de los motivos de la separación.

UNR Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA >ACUSACIÓN

OCTAVA: En caso de que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio, se obtuvieran resultados que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

NOVENA: El presente convenio no implica erogación ni indemnización alguna por parte de las instituciones involucradas.

DECIMA: La vigencia del presente Convenio será de dos (2) años a partir de su firma, requiriendo para su renovación la nueva manifestación de conformidad de las partes en la firma de un nuevo convenio. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente por voluntad unilateral debiendo notificar de forma fehaciente a la otra con treinta (30) días de antelación.

DECIMO PRIMERA: Las partes se comprometen a resguardar la confidencialidad de la información a que tengan acceso. Asimismo, se comprometen a guardar la más estricta reserva de las tareas efectuadas y de la información recibida en el marco de las actividades y proyectos desarrollados a través del presente convenio, cuyo deber de confidencialidad se extiende a todos los empleados, docentes, estudiantes, funcionarios y demás integrantes de las instituciones intervinientes.

Las prácticas pre-profesionales no originarán ningún tipo de relación laboral entre el estudiante y "LA INSTITUCIÓN". Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o para la creación de empleo nuevo, ni para reemplazar al personal de "LA INSTITUCIÓN". Los estudiantes que lleven adelante las prácticas no serán considerados de ninguna

UNR Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA >ACUSACIÓN

manera empleados de "LA INSTITUCIÓN" ni podrán acceder a ningún beneficio laboral previsto en los reglamentos internos del mismo o en cualquier ley laboral.

DECIMO SEGUNDA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieren originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que le son comunes. Ante la imposibilidad de resolver directa y amistosamente cualquier divergencia atinente a la ejecución, interpretación o rescisión del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Rosario.

DECIMO TERCERA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en aquellos denunciados en el acápite introductorio del presente acuerdo, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que se cursen.

En conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de 09 de 2024.